



## **REGLAMENTO PARA EL USO DE PLANCHON Y ZORRAS EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA 2**

Los propietarios y/o residentes deberán acatar las siguientes normas para garantizar el uso adecuado de las zorras y planchón para transportes de trasteos o materiales:

1. Para solicitar el uso de una zorra o el planchón deben registrarse en el libro para tal fin, indicando TORRE y APARTAMENTO, Nombre del dueño, arrendatario o residente del predio, quien autoriza.
2. Deben dejar cualquier documento de identidad aprobado por el guarda de seguridad, diferente a la cedula.
3. Las zorras y el Planchón son para transportar trasteos y materiales para construcción.
4. Una vez utilizados las Zorras y el planchón, se deben dejar ubicados en el espacio destinado para ello, previa revisión del guarda de turno encargado.
5. Las zorras y el Planchón tienen un costo por su uso, estos recursos se utilizaran para el mantenimiento de los mismos, una vez firmada la solicitud, se acepta cargar el costo a la cuenta de la torre y apartamento solicitante. Zorra (\$5.000) planchón (\$8.000)

### **PROHIBICIONES**

1. No dejar las zorras o el planchón abandonados en los pasillos ni entradas de las torres,
2. No se permite que se retengan por mucho tiempo estos artículos.
3. No se permite sacar las zorras o planchones al exterior del Conjunto.
4. NO se debe incomodar con estos elementos en sitios de tránsito peatonal.
5. No se permite utilizar las zorras o el planchón como objeto de juegos infantiles, transportar personas u otra actividad(es) similares.
6. No se permite subir las zorras o el planchón por las escaleras ya sean de las torres o de los parqueaderos.

### **MULTAS Y SANCIONES**

1. Cualquier daño ocasionado a las zorras o al planchón por mal uso, debe ser asumido por el copropietario, quien deberá responder por el costo total del arreglo o su reposición.
2. Cualquier daño a los ascensores, puertas, paredes o zonas comunes, ocasionado al utilizar las zorras o el planchón, debe ser asumido por el copropietario, arrendatario o residente solicitante del préstamo de estos artículos.
3. Restricción al préstamo de las zorras o el planchón, mínimo durante los próximos dos meses.
4. La administración puede restringir el préstamo de las zorras o el planchón si el predio se encuentra en mora sin acuerdos de pago.

**NOTA: En caso de hacer caso omiso de este reglamento se hará acreedor de llamados de atención y en algún caso por daños en los elementos o al bien común.**

ATENTAMENTE,

Original Firmado

**Huver Ramos García**  
**Administrador.**